



**MAGISTRADA PONENTE: MARIA INES BLANCO TURIZO**

**ACUERDO No CSJNS20- 094**

**( 19 FEBRERO DEL 2020 )**

*"Por la cual se dispone el cierre extraordinario y la suspensión de términos temporalmente los Juzgados de 1 y 2 Promiscuos de Familia de Ocaña".*

*El Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo No. 10561 del 2016 del Consejo Superior de la Judicatura y,*

**CONSIDERANDO**

*Que mediante oficio DESAJCUO20-875 de fecha diecinueve (19) de febrero de 2020, la Directora Seccional de Administración Judicial Cúcuta, Doctora LUZ AMPARO REYES CAÑAS Directora de Administración Judicial Seccional Cucuta, solicita al Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, el cierre extraordinario de los Juzgados de 1 y 2 Promiscuos de Familia de Ocaña" atendiendo las obras de reforzamiento que se adelantan en el edificio del Palacio de Justicia de Ocaña, durante los días 25 y 26 de Febrero de 2020.*

*Que el artículo once del Acuerdo 10561 de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, establece " Por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los Despachos Judiciales de su Distrito o Circuito."*

*Que analizada la situación expuesta por la Directora Seccional, es viable acceder a su pretensión, por considerar que por razones de las adecuaciones que se desarrollan en el inmueble, se requiere el cierre temporal de los Juzgados 1 y 2 Promiscuos de Familia de Ocaña y su traslado a la sede temporal.*

*Por lo anteriormente expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander,*

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Disponer el cierre extraordinario de los Juzgados 1 y 2 Promiscuos de Familia de Ocaña, durante los días 25 y 26 de febrero de 2020 por las consideraciones expuestas en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Disponer la suspensión de términos de los Despachos Judiciales relacionados en el Artículo Primero del presente Acuerdo, durante los días señalados como consecuencia del cierre extraordinario.

**ARTÍCULO TERCERO.** Copia de la presente Resolución será enviada al Consejo Superior de la Judicatura, al Tribunal Superior de Cúcuta y a los Jueces de los Despachos Judiciales relacionados en el Artículo Primero del presente Acuerdo.

**ARTICULO CUARTO.** Este Acuerdo rige a partir de la fecha y una copia debe ser fijada en lugar público del respectivo Despacho Judicial.

Dado en San José de Cúcuta, a los veinte (20) días del mes de Febrero de 2020.

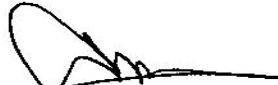
COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MARIA INES BLANCO TURIZO  
Presidenta



HECTOR PABLO RAMIREZ SANDOVAL  
Magistrado



Secretaria